



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



## Resolución de Alcaldía N° 112-2020-MPF-H/A

Huancapi, 03 de junio del 2020

### VISTO:

El Decreto Supremo N° 126-2020-EF, de fecha 29 de mayo de 2020, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales en el marco del cumplimiento de la meta 2 del reconocimiento a la ejecución de inversiones del año 2019.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440 – del artículo N° 29, Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional.....” 29.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, la Directiva para la ejecución Presupuestaria”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece las pautas para aplicar por parte del Gobierno Local en el caso MODIFICACION PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL según Artículo 29; ...” 29.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.° 01/GL.

Que mediante Decreto Supremo N.° 0126-2020-EF se autoriza una transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial Víctor Fajardo - Huancapi según anexo, que autoriza una transferencia de Partidas, Rubro Recursos Ordinarios, Recursos a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO - HUANCAPI. Por el monto de 232,634.00 (DOSCIENTOS TREINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTICUATRO CON 00/100 SOLES), según Anexo montos a transferir a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de la meta 2 del reconocimiento a la ejecución de inversiones del año 2019

Que, constituyen MAYORES RECURSOS y deben ser incorporados al Presupuesto Institucional del año Fiscal 2020 a través de la MODIFICACION PRESUPUESTARIA TIPO 1 TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, por consiguiente y conforme la normatividad mencionada en los considerandos anteriores, es necesario emitir la Resolución de Alcaldía aprobando la Transferencia de Partidas respectivo, hasta por la suma de S/ 232,634.00 Soles;

Que, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910



## SE RESUELVE:

### ARTICULO PRIMERO: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N.º 126-2020-EF, por un monto de S/. 232,634.00 (DOSCIENTOS TREINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTICUATRO CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

### EGRESOS

En Soles

CATEGORIA/PRESUPUESTARIA	: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
PRODUCTO	: 2011461 MEJORAMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES	
ACTIVIDAD	: 4000079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL	
FUNCION	: 15 TRANSPORTE	
DIV. FUNCIONAL	: 033 TRANSPORTE TERRESTRE	
GRUPO FUNCIONAL	: 0066 VIAS VECINALES	
FINALIDAD	: 027624 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CAMINO VECINALES Y ACCESO A CENTROS DE PRODUCCION EN LA PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO AYACUCHO	
FUENTE FTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	
GENERICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
PRESUPUESTO	: 232,634.00	
<b>TOTAL, PLIEGO</b>		<b>S/. 232,634.00</b>

### ARTICULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTICULO TERCERO: Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
FAJARDO - AYACUCHO

César Martí Palomino Cárdena  
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Fajardo